



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 05 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 608

VISTO: El Expte. N° 8.985-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad tramita el llamado a Licitación Pública pertinente, para la adquisición y colocación de luminarias de tecnología LED en avenidas y calles del ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación obrante a fs. 1/2 expresa que desde la Intendencia Municipal se ha decidido encarar la renovación de los artefactos del Alumbrado Público de esta ciudad, siendo la idea reemplazar las luminarias en base a Vapor de Sodio a Alta Presión existentes en gran parte del municipio por otras de una tecnología más moderna y eficiente, como lo son las luminarias en base a LED; a continuación menciona que en una primera -y ambiciosa- etapa se reemplazarán las luminarias en las avenidas y calles que detalla, incluyendo las luminarias de rotondas, conforme lo especifica en su informe y finaliza indicando que las nuevas luminarias a instalar, por tener un consumo menor a las existentes, permitirán un ahorro de energía y, en consecuencia, de gastos que coadyuvará a afrontar el pago de las mismas; y, a tal efecto, agrega Presupuestos de Empresas del medio correspondientes a la contratación del servicio que nos ocupa (fs. 3/6 y 16);

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Jefatura de Gabinete, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 17.174.000.- (pesos diecisiete millones ciento setenta y cuatro mil), según Cuadro Comparativo de Precios que confecciona a fs. 19, y que por dicho importe corresponde realizar una Licitación Pública -procedimiento que es autorizado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 20-, conforme el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal a fs. 37/37 vta. (Ordenanza N° 1299/03, Artículo 3° y su Decreto modificatorio), y agrega a fs. 22/31 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación Pública, a la que le asigna el N° 43/2017;

Que, en respuesta a lo consultado por el Sr. Contador General a fs. 33, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 34 señala que, teniendo en cuenta la proximidad de la finalización del año en curso y el estado de lo tramitado en autos, estima pertinente considerar a la obra en cuestión como de ejecución "plurianual", a desarrollarse en 2 (dos) fases, la primera durante el Año 2017 (Av. Pte. Perón y Av. Aconquija - Gasto estimado: \$ 6.000.000.-) y la segunda durante el Año 2018 (que comprende los demás sectores involucrados en el trámite que nos ocupa - Gasto estimado: \$ 11.174.000.-) y finaliza manifestando que, en razón de la complejidad de las obras y considerando una posible incidencia climática en la estación estival, estima conveniente modificar a 90 (noventa) días hábiles el plazo establecido en el Artículo 29 del referido Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación Pública;

Que, en base a lo actuado, el Sr. Contador General a fs. 36 informa: *...hemos procedido a realizar la reserva presupuestaria que corresponde a la ejecución estimada para el Ejercicio 2017, por tratarse de una Obra Plurianual. Con ello puede continuar el trámite del llamado a licitación, haciendo la salvedad que por el motivo expuesto (Obra Plurianual) al momento de la formación del PRESUPUESTO 2018, debe considerarse la Obligación que se genere a partir de la adjudicación de la presente Licitación...";*



05 OCT 2017

DECRETO: **608**

Que, en atención a lo requerido por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 39, 2º párrafo, la Sra. Directora de Administración y el Sr. Jefe de la Oficina de Compras indican que agregan nuevo Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa -con las modificaciones del caso-, el que corre glosado a fs. 42/51;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 52 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 43/2017, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición y colocación de 1.108 (mil ciento ocho) luminarias LED en avenidas, calles y rotondas de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.174.000.- (pesos diecisiete millones ciento setenta y cuatro mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 8.985-M17(I)-S-17 (fs. 42/51), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública y a su normativa de aplicación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La erogación que surja de la primera etapa del trabajo que nos ocupa, se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: DISPONESE que oportunamente la Secretaría de Hacienda conjuntamente con la Contaduría General deberán instrumentar los recaudos necesarios para que en el Presupuesto Municipal Año 2018 se incluya el gasto emergente de la segunda etapa del aludido trabajo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-
KPS

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

alc de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA